

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	ACTA DE LIQUIDACION	Código: 133.07.08	Administración Municipal 2024 – 2027
		Versión: 01	
		Página 1 de 3	

Entre los suscritos a saber: **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNADEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 15286441** expedida en Peque-Antioquia, quien obra en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE PEQUE** identificado con Nit. **890982301-4**, en su calidad de alcalde, con acta de posesión del 01 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO, EL SUPERVISOR ROGER ANDRÉS CARTAGENA USUGA** identificado con la cédula de ciudadanía No.15.287.335, y por la otra **GICELLA MARTINEZ BARBARAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1007836185, en adelante **EL CONTRATISTA**, quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO					
NÚMERO CONTRATO	2025-PS-193	FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	30 DE NOVIEMBRE 2025		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE JULIO 2025	FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS	30 DE DICIEMBRE 2025		
CONTRATISTA					
NOMBRE	GICELLA MARTINEZ BARBARAN				
C.C.	1.007.836.185				
OBJETO					
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA DIRECCIONAR, COORDINAR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN COMUNIDADES RURALES, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS JÓVENES RURALES EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE.					
VALOR INICIAL CONTRATO	\$10.878.216				
TOTAL, ADICIONES	\$2.719.554	N/A			
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 13.597.770				
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO					
CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
0475	15/07/2025	\$10.878.216		21/07/2025	\$10.878.216
00716	20/11/2025	\$2.719.554	00491	20/11/2025	\$2.719.554

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

gobierno@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 133



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT:
890.982.301-4

ACTA DE LIQUIDACION

Código: 133.07.08

Versión: 01

Página 2 de 3

Administración
Municipal
2024 – 2027

GARANTÍAS

En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Gestión Contractual, aportadas por parte del contratista así:

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor	Aprobación
	N/A					

SUPERVISOR FINAL

NOMBRE	ROGER ANDRÉS CARTAGENA USUGA	CARGO	SECRETARIO.
DEPENDENCIA	SECRETARIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.		

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato **No.2025-PS-193** de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	\$10.878.216
VALOR ADICIONES	\$2.719.554
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 13.597.770
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$11.694.084
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 13.597.770
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$1.903.688
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	0
VALOR NO EJECUTADO REINTEGRADO Y/O A REINTEGRAR A LA DTN	N/A

PARÁGRAFO: El contratista se le adeuda la suma de un millón novecientos tres mil seiscientos ochenta y ocho (\$1.903.688) de acuerdo con el balance señalando anteriormente, y será girada una vez que se apruebe el último informe de supervisión

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta. El supervisor realizará los trámites correspondientes ante la Coordinación Financiera y Contable, entre ellos el pago y/o la liberación de saldos según corresponda.

PARÁGRAFO: El pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

gobierno@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 133



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT:
890.982.301-4

ACTA DE LIQUIDACION

Código: 133.07.08

Versión: 01

Página 3 de 3

Administración
Municipal
2024 – 2027

CLÁUSULA CUARTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA SEXTA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiéndose que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”*

CLÁUSULA OCTAVA: Con la suscripción de la presente acta, el municipio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 23 de diciembre de 2025.

Gicella Martinez B

GICELLA MARTINEZ BARBARAN
Contratista

ROGER ANDRÉS CARTAGENA USUGA
Supervisor

ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
Alcalde

Proyectó: ROGER ANDRÉS CARTAGENA USUGA

Aprobó: ALBERTO GRISALES.

“ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027”

Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Email: alcaldia@peque-antioquia.gov.co

gobierno@peque-antioquia.gov.co

Calle 10 No. 9 40 - Conmutador (4) 855 20 43 extensión 133